

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MLL/WRA/RMV/JLM

Modifica plazo del llamado a Continuidad de Recursos de convenios del Programa de Apoyo a Estudiantes con discapacidad, en Instituciones de Educación Superior año 2020, aprobado por Resolución Exenta N°673, de 2020.

RESOLUCION EXENTA N° 1068

SANTIAGO, 29 ABR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, Planes, Programas y Proyectos.
- 2° Que, a partir de lo anterior, se implementó el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior, al que se dará Continuidad de Recursos durante el año 2020.
- 3° Que, por Resolución Exenta N°673, de 25 de febrero 2020, se aprueba el Llamado a Continuidad de Recursos de convenios del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior año 2020, Modalidad Plan de Continuidad.
- 4° Que, por Resolución Exenta N°941, de 24 de marzo 2020, modifica los plazos que ella indica del Llamado a Continuidad de Recursos de convenios del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior año 2020, Modalidad Plan de Continuidad.
- 5° Que, las resoluciones indicadas dejan como fecha de Publicación de los resultados de adjudicación el día jueves 02 de abril de 2020.

6° Que, por Resolución Exenta N°959, de 02 de abril 2020, modifica los plazos que ella indica del Llamado a Continuidad de Recursos de convenios del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior año 2020, Modalidad Plan de Continuidad.

7° Que, por Resolución Exenta N°1039, de 16 de abril 2020, se Adjudica la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad de Educación Modalidad Continuidad 2020.

8° Que, sin perjuicio, de avanzar en la suscripción de los convenios, se hace necesario aumentar las fechas en relación a la Firma Electrónica de Convenios por Estudiantes, debido a la demora en la obtención de la Clave Única, como retraso en la disponibilidad de la plataforma para realizar la firma electrónica por parte de los estudiantes.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, el proceso desde la fecha de "Firma Electrónica de Convenios por Estudiantes" en adelante, del llamado a Continuidad de Recursos de convenios al Programa Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, en la modalidad de "Plan Continuidad de Recursos 2020", de conformidad a lo siguiente

PROCESO	DURACIÓN
Firma Electrónica de Convenios por Estudiantes	Lunes 20 de abril hasta Jueves 7 de mayo de 2020
Publicación de proyectos Desistidos	Martes 12 de mayo de 2020
Remesa	Desde jueves 14 de mayo hasta jueves 28 de mayo de 2020

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web del Servicio, junto a las bases indicadas y publicadas en el sitio web del Servicio Nacional de la Discapacidad (www.senadis.gob.cl).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Desarrollo Inclusivo.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Proyectos.
- Fiscalía.